

y sin haberse penetrado del asunto; admiro, por otro lado, el valor con que se proponen y aconsejan economías al bulto, aduciendo como principal argumento el “me parece” y el “yo creo”, y que procedamos á cortar de hecho el presupuesto que se discute y dejar en blanco uno de nuestros establecimientos principales, que hoy nos da á conocer tan ventajosamente en Europa.

He oído con sorpresa las comparaciones que se ha hecho de la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas con la Facultad de Jurisprudencia, comparación imposible, puesto que se trata de entidades enteramente distintas y entre las que no cabe comparación, puesto que en la una no se necesitan los aparatos, maquinaria, laboratorios, gabinetes, muestrarios, museos, ni el personal especial que en la otra es indispensable.

En cuanto á la aprobación de las partidas, como opina el H. señor Carranza, creo que la Cámara no puede hacer otra cosa que aceptarlas, y como ha dicho muy bien, el año entrante se presentará un estudio detallado, ya sea por el mismo Gobierno, ya por algún señor Representante, y entonces con la ley de creación de la Escuela, su reglamento y demás datos pertinentes, podemos fijar las reducciones ó aumentos que consideremos más conducentes á su progreso.

Ha llamado la atención que los profesores adjuntos tengan sueldo; pero no se debe olvidar que cuando la escuela se fundó fué con profesores especiales, contratados y traídos de Europa, con sueldos superiores á los de S. 166 y S. 100 que le y se señala á cada asignatura. Concluidas esas contrataciones, se subdividieron las asignaturas, así como los sueldos primitivos, reemplazando esos profesores por otros, algunos graduados en la misma escuela. A muchos de éstos se les llama adjuntos, pero son profesores; y entre estos mismos los hay que están recibiendo la mitad del sueldo que corresponde á los titulares; por eso se ven algunas partidas de cincuenta soles mensuales.

Creo que, en vista de estas breves explicaciones, la H. Cámara se resolverá en favor de la opinión que ha expresado el H. señor Carranza, opinión, á mi juicio, la más sensata, la más juiciosa y la que debe aceptarse.

El señor *Inguaza*.—Pido, Excmo. señor, que se vote por partes.

El señor *Presidente*.—Hay un aumento, que dice el señor Boza que el Director de la Escuela no lo presenta.

Se va á votar la primera partida

que aparece, que es la de siete mil seenta y dos soles.

El señor *Boza*.—Excmo. señor: Con motivo del cambio operado en el detalle del presupuesto de la Escuela, se hace preciso, para mayor claridad, variar las conclusiones del dictamen, á fin de que se precisen los verdaderos aumentos que deben ser votados. Por tal razón, creo conveniente, con venia de V. E., retirar el dictamen en esta parte, para presentar conclusiones más definidas y concretas.

Dado por retirado el dictamen y no habiendo otro asunto de que ocuparse, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción--

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA.

9ª sesión del viernes 26 de Noviembre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO

Abierta la sesión con asistencia de los HH.SS. Senadores Bryce, Ward, Caveró, Arana, Aspíllaga, Arámburu, Bejarano, Boza, Barrios, Basadre y Forero, Coronel Zagarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Carranza, Dyer, Ganoza, Giraldez, Inguaza, La Torre, Lama, More, Montoya, Mujica, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodul Villanueva, Cárdenas y Paredes, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del señor Ministro de Gobierno con la rúbrica de S. E. el Presidente de la República, ratificando lo aprobado por la H. Cámara de Diputados en cuanto á la partida para gastos electorales.

A sus antecedentes.

De otro, de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando en revisión una lista de las modificaciones hechas en el Pliego 3º del Presupuesto General, correspondiente al Ministerio de Justicia.

A la Comisión de Presupuesto.

De un dictamen de la Comisión principal de Presupuesto, en el Pliego de Gobierno y Policía del General de la República, venido en revisión.

A la orden del día

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Boza indicó que estaba para terminarse el limpio del dictamen de la Comisión principal de Presupuesto, referente á la partida para el sostenimiento de la Escuela de Construc-

ciones Civiles y de Minas, retirado en la sesión última. 1284 Para un Secretario S. 300 al mes 3600 3600

ORDEN DEL DÍA

Se leyó el dictámen de la Comisión de Presupuesto de que se da cuenta en el despacho, cuyo tenor es el que sigue: 1285 Para un amanuense S.80 al mes 80 960

1286 Para un Ayudante Capitán S. 150 al mes 1800 1800

Señor:

El Pliego 1º de Gobierno y Policía aseíende en el Presupuesto de 1897 á S. 2,567,090.49 y en el proyectado por el Ejecutivo para 1898 es de S. 2,643,005.87, ó sea un mayor egreso para este último de S. 75,915.38.

Se ha aumentado en el Ramo de Gobierno las siguientes partidas:

CAPITULO I.

Poder Ejecutivo.

Nº	1897	1898	Autº
1012 Para gastos de Palacio	12000	18000	6000
Total			6000

CAPITULO II.

Ministerio

1022 Para un amanuense en la Dirección de Gobierno....		600	600
1029 Para un Oficial de Partes.....		960	960
Total		1560	1560

CAPITULO III.

Autoridades Políticas.

1220 Para arrendamiento de las cuatro Subprefecturas de Junín, es decir S.10 en lugar de S. 8 cu.....	384	480	96
1251 Para id. de la Subprefectura de Pacasmayo S. 10 en lugar de 8	96	120	24
<i>Loreto.</i>			
1283 Para un comisionado especial S. 1000 al mes		12000	12000

1293 Para los Subprefectos de las cinco Provincias de Loreto S. 200 cada uno al mes, en vez de S. 140....	8400	12000	3600
1294 Para un amanuense archivero en cada una de las Subprefecturas de San Martín, Huallaga y Alto Amazonas, cada uno S. 80 en lugar de S. 50....	1800	2880	1080
1295 Para un id. id. de Moyobamba S. 80, en lugar de S. 50.....	600	960	360
1296 Para un amanuense intérprete de la Provincia de Bajo Amazonas S.90, en lugar de S.60.....	720	1080	360

1297 Para arrendamiento del local de la Prefectura de Loreto S. 20 en lugar de S. 16.....	192	240	48
1360 Para arrendamiento de locales de las dos Subprefecturas de Tacna y Tarata, cada uno S. 8, en lugar de S. 6.....	144	192	48

CAPITULO IV.

Policia.

Este ramo considera para los gastos en 1897 S. 1.592,264.16 y para 1898 es de S. 1.606,167.25 ó sea un aumento de S. 13,903.09 para el año próximo, diferencia que tiene por origen el mayor haber asignado á la policía de Loreto, dispuesto en decreto de 20 de Abril del presente año, y por el aumento de fuerzas en Puno, Sándia, Chanchamayo, frontera con Bolivia y frontera con el Ecuador.

CAPITULO V.

Correos.

Este ramo cuenta para su servicio en el Presupuesto vigente con S. 279.185.64 y para 1898 es de S. 278,835.64, ó sea un menor egreso para el año entrante de S. 360.

CAPITULO VI.

Telégrafos.

Esteramose considera en el presente año con S. 108,819.77; figura para 1898 con S. 145,919.14, ó sea un aumento para este último de S. 37,099.37; diferencia que se explica: 1° por el servicio de las nuevas líneas del Cerro de Pasco á Huánuco y de la Oroya á Huancavelica, Ayacucho, Huanta y su prolongación hasta el Cuzco; 2° por la dotación de empleados para las oficinas telegráficas establecidas en Mollendo, Moquegua, Ilc, Locumba, Sama, Checacupe, Urcos, Sicuani, Santa Rosa, Juliaca y Lampa que se encuentran en poder de la Peruvian Corporation y que próximamente deberán ser administradas por el Supremo Gobierno; y 3° para la provisión de 375 nuevas pilas para las oficinas de Quileca, Camaná, Cerro de Pasco, Huánuco, y para cada una de las once anteriormente citadas.

Gastos electorales.

Este no es un nuevo egreso emanado de la última ley electoral; el que ha presupuesto el Gobierno en la suma de S. 12,000, la que distribuirá conveniente, juzga vuestra Comisión suficiente para el fin á que se le destina, supuesto que en el año 1898 no se realizarán las elecciones. En consecuencia, cree vuestra Comisión que no debeis aceptar el mayor gasto de S. 13,000 votados con este objeto por la H. Cámara de Diputados.

Listas pasivas.

Este Capítulo ascendía en 1897 á la suma de S. 7,564.92 y para 1898 es de S. 2,961.84 ó sea un menor egreso de S. 4,603.08 para el año entrante; disminución proveniente de que en el Presupuesto de 1897 se consideró por duplicado la misma partida que figuraba ya en el Ramo de Correos.

Especiales para el año.

Este Capítulo sumaba en 1897 S. 5.000 y para 1898 es de S. 8,000 ó sea un aumento para este último de S. 3,000, por haberse suprimido la de S. 5.000 para impresión de las actas del Cabildo de Lima, y considerándose la de S. 8,000 para la construcción de un local para la Comsaría y Cuartel de Chorrillos, cuyo establecimiento es de imperiosa necesidad para el buen servicio de esa localidad.

Extraordinarios.

Esta partida en el año en curso es de S. 48,000.00 y para 1898 es de S. 50,400.00 ó sea un aumento para este último de S. 2,400.00, por manifestar la experiencia que la suma fijada anteriormente es escasa para atender á los fuertes gastos imprevistos de los Ramos de Gobierno y Policía.

Vuestra Comisión no ha querido entrar en el minucioso estudio de cada una de las alteraciones practicadas en los ramos de Correos y Telégrafos, por haberlo hecho ya suficientemente en su dictámen la H. Cámara colegisladora, y porque es evidente que esos gastos que se hacen en estos dos ramos, satisfacen necesidad pública inaplazable, y son siempre, en último resultado, reproductivos.

El aumento de S. 6,000 en el capítulo 1° del Ramo de Gobierno, partida de gastos de Palacio, es indispensable; la partida votada para el presente año es insuficiente, y siempre hubo necesidad, para saldar el déficit que indefectiblemente arroja, que acudir á la de extraordinarios. No se trata, pues, de un gasto nuevo, sino de determinar y regularizar uno exis-

tente y que el decoro nacional no permite menoscabar.

En la Dirección de Gobierno se crea un amanuense más; plaza que ya ha existido en todos los presupuestos, ménos en el vigente, en que quedó suprimido por no haberse aprobado por el Congreso la de Oficial 2°, que en lugar de dicho amanuense se propuso.

Hasta hoy, el amanuense del archivo ha desempeñado con el haber de tal el puesto de Oficial de Partes, cargo más laborioso en el Ministerio de Gobierno, que en otro alguno, y el buen servicio y equidad exija el nivelarlo con los de su clase, por lo que el Ejecutivo lo considera con ochenta soles mensuales.

En el Capítulo de Autoridades Políticas, se han hecho pequeñísimos aumentos de dos soles y cuatro soles para arrendamiento de local de las Subprefecturas de los Departamentos de Junín y Tacna, así como para la de Pacasmayo, por ser reducidas á tal servicio en el presupuesto vigente.

El Comisionado Especial, con los empleados auxiliares, enviado al Departamento de Loreto, por inevitables exigencias y por las excepcionales circunstancias de esa región, ocasionarán un gasto de S. 18360 en el año próximo; y no se oculta la importancia y necesidad de esa Comisión, y de votar los gastos que ella demanda.

El aumento de los haberes del Prefecto, Sub Prefectos y empleados del mismo Departamento, tienen igual origen y fin.

Al terminar su dictámen vuestra Comisión, considera que sería conveniente no aceptar las adiciones de partidas de gastos aprobados por la H. Cámara de Diputados, por que ellas contrariarían el plan y orden que el Senado se ha propuesto para el voto concienzudo, metódico y económico del Presupuesto, en vista del desorden administrativo y fiscal antiguos, que las Cámaras de acuerdo con el Ejecutivo se han propuesto remediar, sin consideración alguna personal ni privada y en bien y provecho de todos y cada uno de los contribuyentes.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir que prestéis vuestra aprobación á las siguientes partidas:

1°—A la que aumenta en S. 6,000 los gastos de Palacio;

2°—A la que crea un amanuense en la Dirección de Gobierno, con S. 80 mensuales y á la de un Oficial de Partes, con S. 80;

3°—A la relativa á la Comisión Especial de Loreto,

4°—A la que aumenta los haberes de los funcionarios y emplea los de dicho Departamento;

5°—A las números 1,220, 1251, 1297 y 1138, que aumentan el arrendamiento del local de las Sub Prefecturas de los Departamentos de Junín y Tacna y de la de Pacasmayo;

6°—La que aumenta en S. 13,903 9 centavos el Presupuesto de las fuerzas de Policía de la República, para 1898;

7°—Las que han sido alteradas y crean las en los Ramos de Correos y Telégrafos;

8°—La que vota S. 8,000 para la construcción de un local para Comisaría y Cuartel en Chorrillos;

9°—La que fija en S. 12000 los gastos Electorales de la República;

10°—La que aumenta en S. 2400 las partidas de extraordinarios é imprevistos de los Ramos de Gobierno y Policía;

11°—Que aprobéis en consecuencia el pliego primero de Gobierno y Policía, propuesto para 1898, ascendente á dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cinco soles ochenta y siete centavos (2,643,005. 87 centavos); y

12°—Que desechéis las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados.

Salvo más acertado parecer.

Lima, Noviembre 25 de 1897.

Benjamin Boza.—Agustín Tovar.—Enrique C. Zagarra.—M. C. Barrios.—M. A. Rodulfo.

El señor *Presidente*.—No vale la pena que se lea todo el pliego desde que se vá á votar por partes.

El señor *Carranza*.—Desearía saber la suma total; el aumento que se ha hecho.

—El señor *Secretario* leyó.

El señor *Carranza*.—No es eso, Excmo señor; lo que deseo saber es, el aumento que ha sufrido el Presupuesto del Departamneto de Loreto.

El señor *Boza*.—El aumento en el pliego de Gobierno es...

El señor *Presidente* [interrumpiendo].—No pregunta el H. señor *Carranza* el aumento sufrido por el pliego de Gobierno, sino el que se refiere á Loreto exclusivamente.

El señor *Boza*.—Son diez y ocho mil soles.

El señor *Presidente*.—Está en debate la partida primera del Capítulo primero.

Dice así:

1012—Para gastos de Palacio..... S. 18,000.

El señor *Aspillaga*.—¿En qué consiste el aumento?

El señor *Secretario*.—En seis mil soles.

El señor *Presidente*.—Yo puedo asegurar que la suma de doce mil soles, no solo es pequeña sino ridícula; en el poco tiempo que tuve el honor de presidir la Junta de Gobierno, se gastaba en gas solamente seiscientos soles al mes.

El señor *Rodulfo*.—Todos los Gobiernos han hecho gastos en Palacio mucho mayores de los que se consiguan en ese Presupuesto. Se les ha señalado cien soles mensuales, y, después, han gastado mil, aplicando la diferencia á la partida de extraordinarios. Eso, simplemente, es un desorden, y lo que se quiere es regularizar los gastos, de manera que se pueda hacer responsable al que gaste más.

El señor *Montoya*.—Sin embargo, yo no creo necesario ese gasto; por que, si se nota bien, tiene quinientos soles el Presidente de la República para gasto de alumbrado; cada Ministerio creo que tiene cincuenta ó sesenta, lo cual reunido dá una regular suma; así es que estoy en contra de esa partida.

El señor *Rodulfo*.—No se trata del servicio de Palacio, sino del servicio del Gobierno.

—Dada por discutida la partida se procedió á votar y fue aprobada.

El señor *Bejarano*.—Pido que conste, Excmo. señor, mi voto en contra.

El señor *La Torre*.—Lo mismo, Excmo. señor; que conste mi voto en contra.

Se puso en discusión la siguiente partida:

1022—Para un amanuense en la Dirección de Gobierno..... S. 600.

El señor *Boza*.—Esta partida necesita una explicación: en la legislatura pasada se pretendió, por el Gobierno, dar mayor carácter á este amanuense, y se le llamaba oficial 2º; pero la Cámara lo desaprobó, y no votó partida para el amanuense; de modo que, de hecho, quedó suprimida, y, ahora, para que no sucediese lo mismo, se ha puesto la partida que no es nueva, puesto que existe desde el año 95.

—Sin otra observación, se dió por discutida la partida, y procediéndose á votar fué aprobada.

—Se puso en debate la siguiente partida:

1029—Para un oficial de partes..... S. 960

El Sr. *Boza*.—Con este empleado pasa algo semejante que con el otro amanuense; pero no se trata sino de un aumento de 30 soles.

El señor *Rodulfo*.—Voy á hacer una aclaración: En todo Ministerio hay un oficial de partes, que gana cien soles; por desdénido ó cualquiera otra causa, no se ha puesto el oficial de partes del Ministerio de Gobierno, y se ha encargado del servicio un amanuense con 50 soles, que no tiene, por consiguiente, las aptitudes del individuo que percibe mayor renta.

Qué razón hay, pues, para que en todos los Ministerios haya un oficial de partes, y para que en el Ministerio de Gobierno, con múltiples labores, no lo haya?

Si vamos á votar simplemente de un modo negativo todas estas partidas, es inútil que pasen estas listas á la Comisión de Presupuesto, y que la Comisión se tome el trabajo de inquirir el origen de estos gastos, y de que los miembros de ella vayamos á las oficinas á compulsar todos los datos; —porque, después que nos hemos convencido de que son útiles, los proponemos á la Cámara, —si todo se ha de votar en contra. Repito, un amanuense está encargado de la oficialía de partes en el Ministerio de Gobierno, y ahora, lo que se propone, existe en todos los Ministerios.

Dada por discutida se procedió á votar la partida y fué aprobada.

—Se puso en debate la siguiente partida:

1220—Para arrendamiento de las cuatro Subprefecturas de Junín, es decir de S. 10 en lugar de S. 8 cada una.

El señor *Villanueva*.—Me permito preguntar á la H. Comisión, ¿por qué considera partida para arrendamiento de local de Subprefecturas determinadas, y no señala cantidades iguales ó proporcionales para arrendar locales para el despacho de las Subprefecturas en todas las demás provincias de la República?

El señor *Rodulfo*.—Por una razón muy sencilla; porque el Congreso no administra, sino el Ejecutivo, y él pide que se consigne esa partida para el pago de esos locales.

El señor *Villanueva*.—Entonces me permito indicar á la H. Comisión que consienta adicionar esta partida, consignando una cantidad igual para arrendamiento de local para todas las subprefecturas.

El señor *Boza*.—Cómo pretende el H. señor Villanueva que el mismo arrendamiento se pague en todas partes, cuando hay lugares más caros y otros más baratos?

El Gobierno, que lleva la contabilidad de todas las provincias, es el que fija la cantidad que por arrendamiento

to se debe pagar, y es el único procedimiento que nosotros debemos seguir.

El señor Villanueva.—Los despachos oficiales de las autoridades políticas, en muy pocos lugares, se hacen en locales propios; en la mayor parte de los departamentos tienen que pagarse los arrendamientos a los propietarios.

Convengo con lo que dice el señor Boza, que no sea igual el arrendamiento en las diversas localidades de la República; pero cuando menos debe señalarse una cantidad proporcionada para este servicio, porque no es posible que deje de consignarse lo preciso para atender al pago del arrendamiento de estos despachos.

El señor Boza.—Por eso el Gobierno, en vista de lo que pagó el 97, fija una cantidad igual para el 98, y en esta partida no existe sino un aumento de dos soles.

El señor Tocar.—Estas partidas no son nuevas: todos los años se ha votado y se ha consignado por el Congreso el pago de estos arrendamientos; todo lo que sucede hoy es, que se aumentan dos soles; porque la administración, según los datos que tiene, y á petición de las autoridades, ha visto que no alcanzaban los ocho soles designados, y por eso consigna diez; pero estas partidas no son nuevas, han existido siempre.

El señor Bejarano.—Estas partidas, cuyo aumento solicita el Ejecutivo, han sido antiguas; pero la objeción que ha hecho el H. señor Villanueva es muy fundada, por qué el Ejecutivo que ha dotado de partida correspondiente para alquilar á ciertas subprefecturas, no ha considerado en el mismo caso á las demás de la República?

De modo que el Gobierno se limita á solicitar el aumento del alquiler de tales oficinas, en tal cantidad, pero se olvida de consignar la partida correspondiente á todas las Subprefecturas de la República, que lo requieren; por ejemplo, en Puno no hay locales propios, y tienen las autoridades que pagar sus respectivos locales.

El señor Cárdenas.—Todas estas observaciones podríamos hacerlas cuando se discuta la partida que corresponde á las prefecturas y subprefecturas de los demás departamentos; la partida que está en discusión se limita á consignar el aumento de dos soles para estas localidades; si se cree justo este aumento, se aprobará y se concederán los diez soles solicitados; por ahora, esto es lo único que está en discusión.

El señor Tocar.—No solo las subprefecturas pagan arrendamiento por sus locales; la Prefectura de Puno paga 60 soles por su local, y la subprefectura paga 20 soles. La Comisión no ha hecho sino llamar la atención sobre estos aumentos solicitados por el Gobierno; si hay Subprefecturas que pagan local, hay otras que nó; por ejemplo: en Huancané no se paga local; en el cercado de Puno sí se paga; y, en cambio, en la Provincia de Azángaro no se paga; lo mismo pasa en muchos departamentos.—Además, esta es una cantidad tan insignificante, que no debe llamar la atención de la Cámara, y aún por decoro de las mismas oficinas, porque no se despacha en la plaza, como se dice por lo bajo, sino que los Subprefectos despachan en sus casas.

El señor Ganoza.—Yo creo que todo quedará completamente aclarado con solo leer la partida del presupuesto en que figura el cuadro de las provincias que pagan sus locales y las que no lo pagan.

El señor Carranza.—Creo que hay muchas subprefecturas donde no se paga casa, porque es un grandísimo honor para cualquier vecino tener la 1.^a autoridad en la suya; y no solo no les cobra la casa, sino que les da de comer; y eso no es gratuito, porque, en muchos casos, esos vecinos tienen privanza con esa autoridad. Pero, esto no quiere decir que no haya lugares más adelantados que exijan el cobro del arrendamiento; no se pagará, por ejemplo, en las provincias de los departamentos de Apurímac y Ayacucho, pero en otros, sí.

—Dada por discutida la partida, se procedió á votar y fué aprobada.

Se puso en debate la siguiente partida:

LORETO.

1251 Para arrendamiento del local de la subprefectura de Pacasmayo, S. 10 en lugar de S. 8. 120

Sin observación se dió por discutida, y procediéndose á votar fué aprobada.

Sucesivamente fueron puestas en debate, y sin observación, votadas y aprobadas las siguientes partidas:

1283 Para un comisionado especial S. 1,000 al mes. S. 12000

1284 Para su secretario S. 300 al mes. 3600

1285 Para un amanuense S. 80 al mes. 960

1286 Para un ayudante capitán S. 150 al mes. 1800

Se puso en debate la siguiente partida:

1287 Para el Prefecto.....S. 6000

El señor Villanueva.—Me permito observar á la Comisión: después de nombrarse un comisionado especial, que desde luego considero importante, encuentro que se aumenta el sueldo del prefecto hasta el punto de darle quinientos soles mensuales, lo cual no considero necesario.

El señor Rodulfo.—El H. señor Villanueva que está en el camino del Departamento de Loreto, debe saber que quinientos soles allí son menos que doscientos soles en la costa, y menos que ciento cincuenta en el interior; y la única razón de estos aumentos está en que Iquitos, por razón de la equivalencia de la moneda, está en una situación especial. Además, se acaba de hacer á Iquitos capital de Loreto, y allí la vida cuesta el doble.

El señor Villanueva.—A pesar de todo, Excmo. señor, no tengo noticia de que en Iquitos valga la plata menos que en cualquier otra parte, y de que los gastos sean crecidísimos no se sigue la justificación de dar al Prefecto quinientos soles. Yo no he estado en Iquitos, pero he conversado y converso diariamente con personas que vienen de allí, y sé por ellas que con trescientos soles está perfectamente bien pagado, porque no se nombran prefectos para que hagan fortuna, sino para que satisfagan sus necesidades mientras que ejerzan sus funciones; no se les da, pues, una canonjía. Nada digo contra el sueldo del comisionado especial, pero tratándose del prefecto creo que se le aumenta sin necesidad.

El señor Rodulfo. — Respeto las creencias de todo el mundo, así como las del H. señor Villanueva, que cree que en Iquitos puede vivir un hombre con trescientos soles, siendo prefecto. Yo respondo que, en Cajamarca, puede vivir con cien; sin embargo, el prefecto tiene trescientos soles. En Iquitos apenas puede vivir un hombre, con cierta posición, con quinientos soles. S. S.º dice que ha recibido á ese respecto informes; yo también los he recibido: podría decir cual es el precio del pan, de la carne y todos los elementos de la vida. Iquitos es una verdadera colonia: no es un territorio donde haya una vida completamente desarrollada, y todos los elementos le van de fuera. Además, cualquiera que sea el sueldo del comisionado, como supongo que éste no le va á dar una renta de su sueldo al prefecto, de nada le servirá á éste el que aquel goce.

—Dada por discutida la partida, se

procedió á votar y fué aprobada, habiendo pedido el señor Villanueva que constara su voto en contra.

—Sucesivamente, fueron puestas en debate y aprobadas, sin observación, las siguientes partidas:

1288—Para el Secretario...S. 2,500

1289—Para el Oficial Archivero.....S. 1,200

1290—Para el amanuense .S. 960

Se puso en debate la siguiente partida:

1291—Para un Ayudante teniente.....S. 1,440

El señor Carranza.—¿No sería mejor mandar á un jefe como ayudante?; porque yo no encuentro razón para ese aumento, y más valía mandar á un mayor ó comandante.

El señor Presidente. — Este sobresueldo figura como gratificación.

El señor Carranza.—Como tenemos en el escalafón personas que ganan tanto sueldo, bueno sería escoger una de ellas.

El señor Rodulfo.—Un soldado costaría en Iquitos el doble de lo que cuesta en Lima, y el triple ó el cuádruplo de lo que cuesta en el interior. Este no es sueldo de clase, y por eso hemos visto que se dá ochenta soles á un amanuense, en vez de cincuenta.

El señor Carranza.—No me ha entendido S. S.º Yo no discuto que sea más ni menos; estoy por la partida, y hago esta observación: ¿porqué en lugar de enviar un capitán no podía mandarse á un mayor ó comandante, que en lugar de estar ocioso vaya á servir allá?

El señor Rodulfo.—No es el sueldo de la clase el que se paga, sino lo necesario para que viva. El ayudante tiene que ser un capitán, porque es el grado que le corresponde á ese ayudante, y se trata de darle lo necesario para vivir.

El señor Tovar.—La contestación es ésta: no puede ser ayudante sino un capitán; no puede serlo un sarjento mayor, y se le aumenta el sueldo á ese ayudante, porque, ya se ha dicho que es cara la vida, y tiene que serlo así, porque todo lo necesario se lleva del Brasil; allí no se come carne fresca, y la mayor parte de los alimentos consiste en conservas. Si se mandara un sarjento mayor, no querría ir, y lo mismo sucedería con algún ciudadano que algo significase en la República, porque ningún hombre se va á sacrificar en ir á Iquitos, si algo vale, por S. 300, donde la subsistencia es bien cara; y si se ha de vivir con alguna decencia, hay necesidad de pagar bien; los sueldos tienen que ser

mayores desde que todos los alimentos son escasos y caros; pues la generalidad se mantienen con conservas, como he dicho, y las papas las llevan de Portugal.

La vida, pues, en esa región, es muy cara, y eso lo sabe bien todo el mundo.

—Cerrado el debate, se procedió á votar y fué aprobada la partida.

Secesivamente fueron puestas en debate, y sin observación votadas y aprobadas las siguientes partidas:

1292	Para un portero porta pliegos.....	S. 600
1293	Para los subprefectos de las cinco provincias de Loreto S. 200 cada uno en vez de S. 140.....	12000
1294	Para un amanuense archivero, en cada una de las subprefecturas de San Martín, Huallaga y Alto Amazonas, cada uno al mes S. 80 en lugar de S. 50.....	2880
1295	Para un id id de Moyobamba S. 80 en vez de S. 50.....	960
1296	Para un amanuense intérprete de la provincia de Bajo Amazonas S. 90, en lugar de S. 60.....	1080
1297	Para arrendamiento de local de la prefectura de Loreto S. 20 en vez de S. 16..	240
1380	Para arrendamiento de locales de las dos subprefecturas de Tacna y Tarata cada una S. 8 en vez de S. 6.....	192

Se puso en debate y sin observación se aprobó la siguiente partida:

Para el año próximo S. 1,606,167.25 ó sea un aumento de S. 13,903.09, respecto del monto del presupuesto vigente, por diferencia del mayor haber asignado á la prefectura del Departamento de Loreto y sus dependencias.

Asimismo, fué puesta en debate y sin observación aprobada la conclusión quinta del dictámen que se refiere á las partidas números 1220, 1251, 1297 y 1138, que aumentan el arrendamiento del local en las provincias de los departamentos de Junín y Tacna y la de Pacasmayo.

También fué puesta en debate y sin observación aprobada la partida que aumenta en S. 13,903.09 el Pre-

supuesto de las fuerzas de policía de la República para 1898.

Se puso en debate la conclusión 7ª del dictámen que dice:

“Las que han sido alteradas y creadas en los ramos de Correos y Telégrafos.”

El señor Zegarra.—La Comisión no ha entrado en el detalle de todas estas alteraciones, porque están compulsadas en el dictámen de la H. Cámara de Diputados, que vino junto con el pliego anterior.

El señor Presidente.—La Comisión en su informe dice, que se aprueben los aumentos del ramo de Correos; pero antes es necesario hacer el estudio comparativo con el presupuesto actual.

El señor Zegarra.—Está detallado en el dictámen de la Cámara de Diputados.

—El señor Secretario dió lectura al siguiente dictámen, á que se refiere el señor Zegarra:

COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

El primer Pliego del Presupuesto ó sea el de Gobierno, enviado en proyecto por el Poder Ejecutivo, viene dividido en 10 capítulos, sobre 9 del Presupuesto vigente, por haberse considerado en capítulo especial el nuevo egreso por gastos electorales.

Entrando al examen y comparación de cada uno de dichos capítulos, resulta lo siguiente:

CAPÍTULO 1º

PIER EJECUTIVO.

Todas las partidas son conformes con el Presupuesto anterior, con excepción de la número 1012 para gastos de Palacio, que ha sido aumentada en S. 6,000 al año.

El único aumento referido parece justificado por los datos que vuestra Comisión ha cuidado de adquirir, por la carestía del mercado y para evitar que los saldos mensuales de los gastos económicos del interior de Palacio se salden con extraordinarios. La claridad y exactitud es preferible en todo caso, como es prudente que solo graven la partida de extraordinarios los egresos verdaderamente imprevistos.

CAPÍTULO 2º

MINISTERIO.

Las partidas que discrepan del Presupuesto anterior son la núm. 1022 aumentando un amanuense en la Dirección de Gobierno; la 1028 suprimiendo un amanuense en el archivo y

creando en su lugar la Oficialía de Partes, y la núm. 1042 colocando en estepliego la provisión de libros para las prefecturas y subprefecturas.

La creación del amanuense es una necesidad sentida, y tanto, que en el proyecto de presupuesto del año anterior vino consignada la partida que hoy se vuelve á considerar en el presente.

La sustitución del amanuense del archivo por un oficial de partes es exigida por el buen servicio, por la importancia de las atribuciones de este empleado, su responsabilidad y por conservar el control que debe existir entre el archivo y mesa de partes.

La número 1042 para compra de libros no es sino traslado de un capítulo á otro del mismo presupuesto, de manera que no se presta á observación alguna.

CAPÍTULO 3°

AUTORIDADES POLÍTICAS.

En este capítulo se nota las diferencias siguientes:

Son partidas nuevas las números 1283 á 1286 para dotación del comisionado especial nombrado para el Departamento de Loreto, su Secretario, un amanuense y ayudante.

Aumentando la número 1220 por mayor arrendamiento de los locales que ocupan las cuatro subprefecturas del Departamento de Junín. La número 1251 con igual objeto en la provincia de Pacasmayo. Las números 1287 á 1292 por mayor haber para el Prefecto, secretario, archivero, amanuense, ayudante y portero de la Prefectura de Loreto. La número 1293 para el aumento de sueldos de los Subprefectos de las cinco Provincias del Departamento. Las números 1294 y 1295 para aumentar los haberes de los amanuenses de las subprefecturas de San Martín, Huallaga, Alto Amazonas y Moyobamba; y la número 1296 para aumentar el sueldo del amanuense intérprete de la Subprefectura de Bajo Amazonas. Así mismo se han considerado en la partida 1297 mayor egreso para el arrendamiento del local de la Prefectura de Loreto y en la 1860 para el arrendamiento de los locales de las dos subprefecturas del Departamento de Tacna.

Interesado el Supremo Gobierno en todo lo que tiene relación con el progreso y adelanto del importantísimo Departamento de Loreto, y por causas de otro orden que no se escapan á la inteligencia de la Honorable Cá-

mara de Diputados, creyó conveniente el nombramiento de la Delegación que hoy ejerce sus funciones con esperanza de positivos resultados.

Ese mismo interés le ha movido á proponer el aumento de los haberes de las autoridades políticas de dicho Departamento; puesto que así lo exigian la distancia, y la necesidad de encontrar personal en el desempeño de los cargos políticos, que pudieran secundar, en ese Departamento, las altas miras políticas y progresistas del Gobierno.

Los demás aumentos, en pequeñas cifras, se relacionan con el arrendamiento de locales que ocupan ciertas subprefecturas; es natural suponer que así lo haya exigido la necesidad.

CAPÍTULO 4°

POLICÍA

Como nuevos aparecen las partidas del número 1414 á 1418 para atender al personal y gasto material de la Comisaría rural de Laramate. La partida número 1427 para el personal de las fuerzas de policía de la República se encuentra aumentada en S. 52224, y disminuida la 1428 para el material de las indicadas fuerzas en S. 40,516 91. Las demás partidas de este capítulo son, en todo, conformes con las del presupuesto vigente.

No son en realidad nuevas las partidas referentes á la Comisaría rural de Laramate; únicamente han pasado del pliego adicional del presupuesto del año actual á figurar en el pliego ordinario del próximo, tal como dispone la ley.

Casi balanceado se encuentra el aumento de la partida 1427 con la disminución de la siguiente; diferencia que fácilmente se explica por las exigencias del buen servicio y que revela celo, estudio y economía en la Administración.

CAPÍTULO 5°

CORREOS.

Este Capítulo ofrece mayor número de alteraciones en sus partidas, por creación de nuevas receptorías, postales y aumento de los haberes de ciertos administradores y receptores de Correos. Su número nos obliga para mayor facilidad á la formación de los grupos, tratando separadamente las partidas cuya importancia lo requiriese.

Por la partida 1439, se crea un Oficial auxiliar para la Dirección General de Correos y Telégrafos, eliminan-

do la plaza de un amanuense, con una diferencia de mayor egreso de soles 360 anuales. Por la número 1447, se crea un Auxiliar para la Contaduría General, con el haber de S. 960 al año. Por la 1454, se vota S. 1,200 al año para dos amanuenses más. Por la 1573, S. 300 al año para un Oficial Auxiliar en la estafeta de Paita; soles 300 para otro amanuense en la estafeta de Pisco, partida 1674; y S. 360 al año para otro amanuense, partida 1732, para la estafeta de Puno.

Son también partidas nuevas las números: 1495, 1628, 16 9, 1630, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1754, 1756, 1785, 1787, 1789, 1791, 1793, 1795, 1804, 1844 y 1845, por creación de Receptorías en Puente Piedra, Habana, Calzada, Zorritos, Salinas, Viraco, Ensenada, Pampacolea, Vitor, Orurillo, Coteira, Marcapata, Pisac, Zurite, Ollaytaytambo, Lares, Pichiqua, Chincheros, Orcotuna y Surcos, con el haber de S. 60 cada uno al año; y un total de S. 1200.

La N° 1867, para dotación de las Receptorías que se establezca durante el año, de S. 600, también es nueva; así como no lo es la número 1901, que fija S. 1440 para un correo semanal entre Paita y Tumbes, por cuanto no ha sido sino trasladada del pliego extraordinario del presupuesto anterior al ordinario actual.

Han sufrido aumento las partidas siguientes:

1510 Receptor de Sayán.
1521 " " Yaután.
1536 " " Cajamarquilla.
1538 " " Paiján.
1560 " " Pimentel.
1561 " " Motupe.
1562 " " Jayanca.
1563 " " Olmos.
1655 " " Recuay.
1652 " " Huaylas.
1811 " " S. Juan de Lucanas
18 2 " " Puquio.

Cada una de éstas con el aumento de S. 12 al año.

1577 Receptor de Ayabaca.
1580 " " Huancabamba.
1709 " " Tambo.
1763 " " Yanacoca.
1764 " " Quiquijana.
1765 " " Calca.
1766 " " Paruro.
1767 " " Urubamba.

1862 Administrador Subprincipal de Huancayo.

Con el aumento de S. 2 mensuales cada una.

1598 Subprincipal de Hualgayoc.

1599 " " Chota.

1692 Receptoría de Quicachu.

1810 " " San Miguel.

1822 " " Castro-Virreyna.

Con aumento de S. 3 mensuales cada una.

1461 Un cartero de la estafeta de Lima.

1503 Admor. principal de Huacho.

1552 " " Chiclayo.

1568 " " Piura.

1575 " subprincipal de Tumbes.

1594 Interventor de Cajamarca.

1611 Admor. principal de Chachapoyas.

1669 Admor. principal de Ica.

1809 Subprincipal de Huanta.

1839 Receptoría de S. Luis de Shuarro.

1840 Campamento del Perené, con el aumento de S. 5 cada uno.

1838 Administrador subprincipal de Azángaro, con S. 6.

1612 Interventor de Chachapoyas y

1797 " " Abancay, con S. 7 cada uno.

1446 Cajero de la Contaduría General.

1637 Admor. principal de Huaraz,

1816 " " Huancavelica,

1846 Admor. principal de Huánuco,

1834 Receptor de la Merced, con el aumento de S. 10 mensuales cada uno.

1817 Interventor de Huancavelica.

1829 Auxiliar de Tarma.

1847 Interventores de Huánuco cada uno con S. 12 mensuales.

1734 Para un postrén en Puno con mayor haber de S. 13 al mes.

1499 Admor. principal del Callao.

1522 " " de Trujillo con aumento de S. 15 cada uno; y las números:

1498 Cuatro Auxiliares del Callao.

1694 Para el Interventor de Arequipa, y

1828 Para la Subprincipal de Tarma, con el aumento de S. 20 mensuales cada uno.

En el gasto material ha sufrido el aumento de S. 50 mensuales, la partida número 1865, o sea para la compra y mantención de animales.

La única partida suprimida en este artículo es la de S. 12000 que se votó para la construcción de la casa de Correos.

Comparando el total de egresos del presupuesto de 1897 con el del proyecto, resulta un menor egreso en favor de éste de S. 360 al año, apesar de las nuevas partidas y de los aumentos anotados.

CAPITULO 6°

Este capítulo correspondiente al ramo de telégrafos, ha sufrido también algunas alteraciones, por supresión, aumento y creación de algunas parti-

das, como se demuestra por grupos para su mejor inteligencia.	2079	Reparador montado...	40
Son partidas nuevas, las siguientes:	2080	Conductor.....	10
1911 Para un inspector montado, de Huancayo á Huanta, con el haber mensual de.....S.	2081	Administrador de Centro en Moquegua.....	70
1912 Id. id. de Ayacucho á Abancay.....	2082	Conductor.....	6
1913 Id. id. de Abancay á Santa Rosa.....	2085	Administrador de Centro en Locumba.....	70
1914 Id. de Camaná á Sama.	2086	Reparador montado...	40
1915 Para un profesor de telegrafía.....	2087	Conductor.....	6
1920 Un ayudante de cajero en la Dirección.....	2088	Telegrafista en Sama..	50
1926 Un telegrafista en Sullana.....	2089	Id. en Santa Rosa.....	50
1927 Un conductor.....	2090	Conductor.....	6
1952 Telegrafista para Guadalupe.....	2091	Telegrafista en Juliaca.	50
1957 Reparador montado para Huaraz.....	2092	Conductor.....	6
1976 Telegrafista de relevo en Lima.....	2093	Telegrafista en Lampa.	50
1979 Dos conductores en id..	2094	Reparador montado...	40
1984 Gratificación para id..	2095	Conductor.....	6
1987 Id. conductor especial con la oficina de Villalta.....			
2007 Telegrafista en Cerro de Pasco.....			S. 2222
2014 Administrador de Centro en Tarma.....	50	Con un valor total, aparente de soles 2222 al mes, porque muchas de esas partidas aparecen como nuevas, por solo el cambio de residencia de los empleados, y que han dado lugar á las que, á su vez, aparecen por suprimidas por valor de soles 612.	
2016 Un reparador.....	40	En el gasto material se han creado las partidas siguientes:	
2023 Administrador de Centro en Huánuco.....	40	2108 Para 4 aparatos telefónicos, al año.....	S. 200
2024 Reparador montado en Id.....	20	2109 Arrendamiento de local en Lima.....	1200
2025 Conductor.....	20	2110 Comisión por expendio de estandillas.....	3240
2029 Telegrafista en Pampas.	15	2111 Suscripción á periódicos.....	120
2030 Conductor.....	70	2112 Publicación del "Boletín Postal".....	480
2031 Telegrafista en Lircay..	40	2113 Adquisición de instrumentos.....	600
2032 Conductor.....	9	2145 Impresión de estampillas telegráficas.....	4510
2034 Telegrafista en Ayacucho.....	50	Han sufrido aumento las que á continuación se expresan:	
2041 Un ayudante on Abancay.....	6	2096 Para formas, libros, &c aumento al año.....	504
2053 Telegrafista ayudante en Cuzco.....	50	2097 Arrendamientos de fincas.....	1800
2059 Id. en Urcos.....	50	2099 Alumbrado de las oficinas.....	279
2060 Id. en Checacupe.....	50	2100 Entremimiento de 3084 pilas.....	562 50
2061 Id. en Sicuani.....	50	2101 Aseo de las oficinas...	180
2062 Reparador montado en Id.....	40	2102 Reparación de instrumentos.....	28 80
2063 Conductor.....	6	1203 Id. id. de líneas &c.....	2091
2069 Id. para Tambo de Mora.....	6	2104 Movilidad de empleados.....	180
2073 Telegrafista para Quilca.....	60	2106 Extraordinarios y renovación de material.....	1800
2074 Conductor id.....	9	Hanse suprimido las partidas que antes figuraban para la construcción de una línea de Huancayo al Cuzco; otra de Nepeña á Recuay, para la adquisición de 3 repetidores y para la compra de 18 aparatos para las oficinas.	
2075 Telegrafista para Camaná.....	60		
2076 Reparador montado...	60		
2077 Conductor.....	9		
2078 Telegrafista para Molendo.....	60		

El total de este capítulo como egresos presupuestados para 1898 arroja el valor de S. 145,919 14 contra el valor de egresos del año 97 de S. 108,819 77; con una diferencia en contra del proyecto de S. 37,099 37.

CAPÍTULO 7º

GASTOS ELECTORALES.

Este capítulo comprende únicamente la partida 2116 con un egreso de S. 12,000, que la nueva ley de elecciones ha obligado crear.

CAPÍTULO 8º

Este capítulo que antes comprendía las *Las listas Pasivas de Correos* desaparece en el proyecto por haberse trasladado el pago de dichas pensiones como era más natural al capítulo de Correos.

CAPÍTULO 9º

Dedicado este capítulo a consignar los gastos especiales para el año, se ha suprimido en él la cantidad de S. 5,000 destinados á la impresión de los actas del antiguo Cabildo, y se ha votado la partida número 2119 con S. 8,000 para la construcción del local para la Comisaría y Cuartel de Chorrillos.

CAPÍTULO 10

Para gastos extraordinarios é imprevistos de los Ramos de Gobierno y Policía se vota la partida 2120 con valor de S. 50,400, superior al presupuesto anterior en S. 2,400.

De este capítulo se ha suprimido la partida para la provisión de libros para las Prefecturas y Subprefecturas, por traslación que se ha hecho de ella al capítulo respectivo. Otro tanto se hecho con las partidas votadas para la reedificación de la Casa Prefectural de Piura; para el Correo semanal entre Paita y Tumbes y para la Comisaría rural de Laramate.

Del exámen y estado comparativo que se ha hecho de las partidas de este pliego con las del Presupuesto vigente, resulta que las mayores alteraciones provienen en los Ramos de Correos y Telégrafos por creación de nuevas Receptorías y asientos telegráficos, pequeños aumentos en algunas dotaciones y traslación de residencia de algunos empleados. Como estas alteraciones no obedecen sino á las necesidades del servicio público, determinadas por el mayor ó menor movimiento del comercio, nada más prudente que declinar ante la opinión del Director del Ramo, que es el único llamado á conocer las exigencias de esas necesidades y la mejor manera de satisfacerlas.

El definitivo balance del pliego de Gobierno es el siguiente:

Presupuesto de 1898...S. 2,643,005 87
 “ “ 1897... 2,567,090 49

Diferencia.....S. 75,915 38

Vuestra Comisión ha tratado de obtener algunas economías en este pliego, pero se ha eximido de hacerlo en atención á las razones de buen servicio que se le ha hecho presente para mantener las partidas tales y como han sido consignadas. Corresponde á la H. Cámara apreciar esas razones y acordar su aprobación á las siguientes conclusiones; en que sintetiza su dictamen.

1ª Que aproveche el aumento de S. 6,000 en la partida 1,012 para gastos de Palacio.

2ª Que aceptéis la plaza de 1 amanuense para la Dirección de Gobiernos con el haber de S. 50 mensuales, y la de Oficial de partes en lugar del amanuense que hoy desempeña ese puesto.

3ª Que acordeis la creación de las partidas referentes á la Comisión de Loreto y aproveche los aumentos en los sueldos de los empleados políticos de Departamento.

4ª Que así mismo sancioneis los pequeños aumentos para arrendamientos de los locales de algunas subprefecturas según lo rezan las partidas N° 1220, 1251, 1297 y 1360, con un valor de S. 216 mensuales, ó sea al año S. 2592.

5ª Que aproveche el aumento de S. 52,224 para el personal de la fuerza de policía de la República.

6ª Que sancioneis con vuestra aprobación las alteraciones por traslación, creación ó supresión en los empleos y haberes de los Ramos de Correos y Telégrafos, así como en su gasto material, de que se hace minuciosa mención en el cuerpo de este dictamen.

8ª Que votéis la partida N° 2119 por S. 8000 para la construcción del local para la Comisaría y Cuartel de Chorrillos.

7ª Que sancioneis la partida de S. 12,000 para gastos electorales en la República; y

9ª Que acordeis vuestra aprobación al aumento de S. 2,400 anuales en la partida 2,120 para imprevistos de los Ramos de Gobierno y Policía.

Dese &ª

Sala de la Comisión.

Octubre 27 de 1897.

Enrique Espinosa.—Raul Boza.—José Oliva.—R. G. Rossel.—Fidel Rodríguez Ramírez.

Octubre 27.—A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—Bueno.

Lima, Noviembre 16 de 1897.

Se terminó de aprobar el pliego de Gobierno en todos sus conclusiones, con las únicas modificaciones que a continuación se expresan:

En el Capítulo 6º

Partida 1518—Que se fije en S. 10 mensuales el haber del Receptor de Correos de Salpo.

1603—Que se eleve á la categoría de Subprincipal con el haber de S. 15 mensuales la receptoría de Correos de Contumazá.

1943 y 1647—Elevando á S. 20 mensuales las dotaciones de los Administradores Subprincipales de Caraz y Corongo.

1746 y 1747—Que se fijen en S. 10 mensuales los haberes de cada uno de los receptores de Santa Rosa en Lampa, y Macusani en Carabaya.

Partida 1811—Que se suprima la Receptoría de San Juan de Lucanas y en su lugar se consideren con S. 10 mensuales la partida 1852 para el haber del Receptor en Páquio.

1415—Que se aumente con S. 10 mensuales el haber de cada una de las cinco Estafetas de Lima.

En el Capítulo 8º

Que se sustituya la única partida N° 2,116 de que se compone, en los siguientes términos:

GASTOS ELECTORALES.

Junta Electoral Nacional.

	Mes.	Año
Para un Oficial Mayor.....S.	300	3600
Para un Archivero...	150	1800
Para 4 amanuenses á 60 soles cada uno...	240	2880
Para un portero porta pliegos.....	25	300
Para imprevistos....	100	1200

Juntas Electorales de Departamento.

Para 20 Juntas á S.	
200 cada una al año S.	4000
S.	13780

Juntas Provinciales de Registro y Escrutadoras.

Para los gastos que demanden las 94 Juntas Provinciales de Registro y Escrutadoras conjuntamente, á S. 200 al año cada una.....S.	9400
Para los gastos imprevistos que demanden las elecciones.. „	1820
S.	25000

Lima, Noviembre 22 de 1897.

Una rúbrica.—*Seminario y Arám-buru.*

El señor *Rodulfo*.—Sería imposible entrar en el estudio de un detalle minucioso. La Administración de Correos es complicadísima, tiene muchos servicios; servicios en todas las localidades y caminos de la República; y no podríamos hacernos cargo de la cuestión, si fuéramos á aceptar la iniciativa de cada representante, porque la confusión sería mayor.

Así es que en este ramo pura y simplemente hay que atenerse á lo que dice la Dirección de Correos; otra cosa será imposible. Se han aumentado las vías de correos, y el servicio se va haciendo mejor.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué aprobada la conclusión.

Se puso en debate la partida que vota 8,000 soles para la construcción de un local con destino á la comisaría y cuartel de Chorrillos.

El señor *Bejarano*.—Debo hacer presente al Senado que en la Cámara de Diputados se han creado últimamente dos receptorías, de todo punto indispensables: Santa Rosa, en la provincia de Lampa, y Macusani, en la provincia de Carabaya; como ambos lugares han recibido hoy un gran impulso con motivo del creciente desarrollo de la industria minera, y como hay una gran concurrencia de extranjeros, hay necesidad de prestar facilidades á su correspondencia, por lo que suplico al H. Senado que tenga en consideración la creación de estas dos plazas.

El señor *Presidente*.—Esta iniciativa ha partido de la Cámara de Diputados ó de la Administración de Correos?

Varios señores.—Del Representante de Carabaya.

El señor *Presidente*.—Nuestra Comisión creo que tiene una conclusión referente á ciertas partidas introducidas por la H. Cámara de Diputados.

El señor *Bejarano*.—Sin embargo, Excmo. señor, la Comisión ha aprobado varios aumentos y, además, hay una circunstancia de que resulta un ahorro de 300 soles en este pliego; por consiguiente, debía incluirse el abono de estas partidas, que no importan sino veinte soles mensuales.

El señor *Presidente*.—El señor *Bejarano* ha discurrido sobre un equivocado concepto; no ha entendido bien: lo que la Comisión propone es que no se aprueben los aumentos hechos por la H. Cámara de Diputados.

El señor *Bejarano*.—La Comisión opina de esa manera, pero el Senado puede deliberar.

El señor *Rodulfo*.—Respecto de la Comisión á cuyo nombre hablo, se ha propuesto hacer algunas economías y no aceptar los aumentos propuestos, sino en vista de que sean muy pequeños y obediendo á necesidades imperiosas. Sin que esto indique que la Comisión tenga un espíritu de oposición á todo lo que sea práctico, y, mucho menos, tratándose de lo que vale un poquito más que nada, casi cero, como lo que solicita el señor *Bejarano*, que son diez soles en el Presupuesto, máxime cuando se trata de fomentar el progreso de Carabaya; así es que la Comisión no tiene obstáculo en aceptar lo propuesto por el señor *Bejarano*.

El señor *Bejarano*.—Aunque haya pasado de lugar, yo he hecho una moción que, al parecer, el ánimo del Senado se encuentra inclinado para aprobarla.

El señor *Presidente*.—Su señoría ha hecho una moción cuando estamos disutiendo la partida de 8,000 soles para el cuartel y comisaría de Chorrillos; cuando llegue la oportunidad nos ocuparemos de ella.

—Dada por discutida la partida, se procedió á votar y fué aprobada.

Se puso en debate la 9ª conclusión del dictamen.

El señor *Presidente*.—Respecto de esta partida se ha recibido un oficio del Gobierno, al que se vá á dar lectura.

—El señor *Secretario* leyó el siguiente oficio:

Lima, Noviembre 23 de 1897.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

En el pliego de Gobierno del Presupuesto para 1898, enviado para su aprobación al Congreso por el señor Ministro de Hacienda, fué considerada para gastos electorales la suma de doce mil soles.

La Cámara de Diputados ha encontrado exígua dicha cantidad, y la ha elevado á 25,000 soles.

Considerando hoy el Poder Ejecutivo que el aumento hecho por la Cámara de Diputados responde efectivamente á la necesidad de dejar debidamente establecidos los Registros Electorales en toda la República, cree de su deber manifestar, por el órgano de USS. HH., al H. Senado, la necesidad de sancionar el referido aumento de S. 13,000 efectuado en la partida recordada; y este oficio tiene por objeto expresarlo así, cumpliendo especial encargo de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á USS. HH.

Lorenzo Arrieta.

El señor *Presidente*.—Es decir que para gastos electorales propone el Gobierno 25,000 soles.

El señor *Tovar*.—Hago notar á V.E. que no se ha leído lo que dice la Comisión respecto á esos 12,000 soles.

El señor *Presidente*.—Esta suma la considera el Gobierno para la terminación y formación de los Registros Electorales.

El señor *Rodulfo*.—Como ya está concluyéndose el año 97, el Gobierno ha considerado esta suma.

—Cerrado el debate se procedió á votar, y fué aprobada la conclusión.

Así mismo, se puso en debate y sin observación se procedió á votar y fué aprobada, la 10ª conclusión, por la que se aumenta en S. 2,400 las partidas de Extraordinarios é Imprevistos de los Ramos de Gobierno y Policía.

Se puso en debate la siguiente conclusión del dictamen:

“11ª Que aprobéis, en consecuencia, el Pliego 1º de Gobierno y Policía, propuesto por el Ejecutivo para 1898, ascendente á S. 2.643,000 87 centavos.”

Sin observación se dió por cerrado el debate, y, procediéndose á votar, fué aprobada la conclusión.

Finalmente, se puso en debate la 12ª conclusión del dictamen, que dice:

“Que desechéis las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados.”

El señor *Rodulfo*.—La Comisión, teniendo en cuenta el progreso de la provincia de Carabaya, acepta que se aprueben esas dos receptorías de Santa Rosa y Macusaní.

El señor *Presidente*.—No considera la Comisión en su informe esas receptorías, y sería necesario una moción especial.

El señor *Rodulfo*.—La Comisión no ha hecho sino aceptar lo que dice el H. Señor *Bejarano*, pues no le dá importancia al asunto, por su pequeñez.

El señor *Presidente*.—Me tomo la libertad de llamar la atención del H. señor *Rodulfo* respecto á que, en estos asuntos, la cuestión no es la entidad de gastos sino el principio; no importa que la cuestión sea de uno, diez, veinte ó cincuenta soles. En todo caso, los representantes tienen su iniciativa expedita, y nadie puede negar la conveniencia de hacer uso de ella para crear receptorías de Correos en las provincias tales ó cuales, que la Dirección respectiva no cree necesarias; pero que quizá la Cámara lo apreciaría así.

El señor *Cárdenas*.—La Cámara de Diputados á este respecto dice (leyó.) Y por ese estilo son todos los aumentos.

El señor *Rodulfo*.—En virtud de la observación justa que ha hecho V. E. y para evitar toda clase de abusos, la Comisión retira su indicación.

El señor *Ganoza*.—Entre esas partidas están algunas que descanzan en una ley, como la de la receptoría de Salpo; y no podemos ir contra ellas.

El señor *Rodulfo*.—Las partidas que se fundan en ley expresa, se podrán considerar en el pliego adicional.

El señor *Ganoza*.—Estoy conforme con lo que dice S. S'; pero no con lo que dice la Comisión, de que se deseché.

El señor *Rodulfo*.—El dictamen pide que se deseché todas las alteraciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor *Boza*.—La receptoría de Salpo ha sido creada en esta Legislatura, no se le ha puesto el cúmplase á la ley, y, como dice el H. señor *Rodulfo*, puede colocarse en el pliego adicional.

El señor *Ganoza*.—Entiendo que ha sido promulgada por el Congreso.

El señor *Cárdenas*.—Entre los partidas que figuran aquí, hay ésta, sobre la que pediría explicaciones á la Comisión (leyó.)

El señor *Boza*.—El señor Secretario no se ha fijado bien en este asunto: en el proyecto del Gobierno se decía S. 12000, y el Gobierno, despues, ha fijado S. 25,000, y desde que se aceptó la indicación queda sin objeto la de la Cámara de Diputados.

El señor *Cárdenas*.—El objeto de la Cámara de Diputados ha sido determinar el haber que á cada uno de estos empleados corresponde; sin embargo, se fija como invariable este gasto consignando esa suma de S. 12000, y la Cámara de Diputados ha creído conveniente hacer la especificación de los sueldos que á cada funcionario debe corresponder, respecto de lo que la Comisión no ha dicho nada.

El señor *Boza*.—La Comisión al aceptar los 12000, no creyó conveniente que el Congreso designase los sueldos, sino dejar á la Junta Nacional la distribución de esa cantidad.

—Dada por suficientemente discutida la conclusión, se procedió á votar y fue aprobada.

Despues de lo cual, S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana, á la hora del reglamento.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

Sesión del sábado 27 de Noviembre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores, Bryce, Ward, Caverro, Arana, Aspíllaga, Arámburu, Bejarano, Boza, Barrios, Basadre y F., Coronel Zegarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Carranza, Ganoza, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Mujica, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Romero, Rodulfo, Seminario y V., Tenaud, Tovar, Tejeda, Villanueva, Zegarra M. M. Cárdenas y Paredes Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

De un oficio del señor Ministro de Gobierno comunicando que con fecha de ayer se ha hecho cargo del Ministerio indicado, asumiendo á la vez la Presidencia del Gabinete que por encargo de S. E. el Jefe del Estado ha organizado con el personal que en este oficio se indica.

Al archivo, acusándose recibo.

De otro del señor Ministro de Fomento acompañando copia autorizada del presupuesto detallado y nominal de la Escuela de Ingenieros, pedido por la Comisión de Presupuesto de esta H. Cámara.

A la indicada Comisión.

Del Senador electo por el Departamento del Cuzco señor Lucio S. Cabrera, acompañando las credenciales de su elección.

A la orden del día.

Del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto modificando la conclusión del primitivo, sobre la partida referente á la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas.

De otro de la misma, sobre la partida relativa á los gastos que demanda la publicación de la obra del Naturalista Raimondi.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

— ORDEN DEL DÍA.

El Secretario leyó los documentos que siguen:

SENADOR POR EL DEPARTAMENTO DEL CUZCO.

Lima, Noviembre 27 de 1897.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Acompaño al presente oficio mis credenciales por la que constan mi elección y proclamación como Senador por el Departamento del Cuzco, á fin de que se dignen dar cuenta al H. Senado, para los efectos de ley.

Dios guarde á U. SS. HH.

[Firmado]—Lucio S. Cabrera.